



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

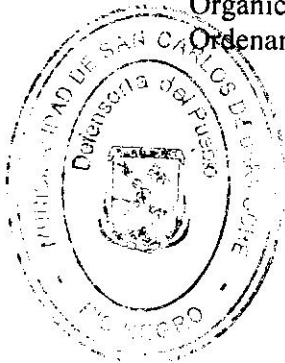
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE N° 0000094/ 2017.

**VISTO:**

El Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, celebrado el día 1 de Abril de 2016, y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 71-DP-2016, y;  
El Acuerdo Individual de Pasantía celebrado con el alumno de la Universidad de Río Negro, Lucas Mendoza (DNI 31.943.130), y;

**CONSIDERANDO:**

- Que tanto el convenio de pasantías como el acuerdo individual han llegado a su fin el día 30 de Junio de 2017;
- Que es intención de esta Defensoría poner en valor y capitalizar el recurso humano aquí formado en virtud del convenio de pasantías con la Universidad de Río Negro, y favorecer la transición de estudiante a trabajador público;
- Que Lucas Mendoza se ha desempeñado en la atención al ciudadano, tanto en la sede central como en la Defensoría Itinerante en los barrios de la ciudad, fortaleciendo en el desempeño de tal función la escucha activa y la intervención desde la perspectiva de los derechos humanos, además de haber investigado en temas como la interculturalidad y el espacio público;
- Que en el transcurso de todo el año de contrato el pasante ha cumplido satisfactoriamente las diversas tareas que le fueran asignadas, sin tener observación alguna por parte de la oficina de Personal;
- Que durante ese tiempo de formación profesional orientado a la gestión pública, se han fortalecido sus competencias en esta materia, más allá del específico aporte disciplinar que brinda la Antropología en el marco de nuestra institución. Aporte que permitirá la intervención, el apoyo y el asesoramiento en el diseño y la ejecución de programas, acciones, capacitaciones, etc. destinados a la protección y promoción de los derechos de los vecinos de nuestra ciudad.
- Que para tal fin y atento a los antecedentes laborales, el compromiso y las condiciones demostradas, se considera necesaria la continuidad en el equipo de trabajo de esta Defensoría de **Lucas Mendoza CUIL: 20-31943130-7**;
- Que por todo lo mencionado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;



**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

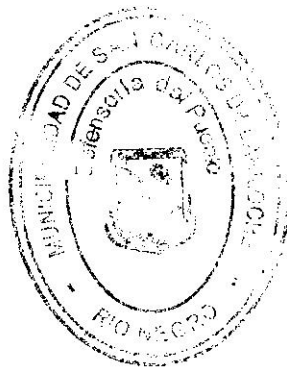
**ARTICULADO:**

- Art. 1º: DESIGNAR** al Sr. Lucas Mendoza (CUIL: 20-31943130-7) a partir del día 01 de Julio y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que presta servicios en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º: ESTABLECER** que el Señor Lucas Mendoza, desarrollará su actividad de 08:00 hasta 15:00 horas, de lunes a viernes, con una remuneración equivalente al 50 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.
- Art.: 3º COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.
- Art. 4º: IMPUTAR** a la partida N° 3.10.19.0239.00.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.
- Art. 5º: TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
- Art. 6º:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
- Art. 7º:** Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2017



  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche